

Informe N° IC-O-2019-29

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1.-** Mediante oficio No. MGD-CMQ-2017-0270, de 15 de noviembre de 2017, a fojas 43, el Concejal Metropolitano Mario Guayasamin Delgado, remitió el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, asumiendo la iniciativa legislativa del referido proyecto.

**1.2.-** Mediante oficio No. SG-3303 de 15 de noviembre de 2017, a fojas 44 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, efectuó la revisión de los requisitos formales y remitió el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, remitiendo el mismo, al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Abg. Sergio Garnica Ortiz.

**1.3.-** Mediante oficios No. SGC-2017-3391 de 22 de noviembre de 2017, a fojas 54, oficio No. SGC-2018-0148 de 12 de enero de 2018, a fojas 55 y oficio No. SGC-2018-1332 de 25 de abril de 2018, a fojas 78, la Secretaría General del Concejo Metropolitano por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo insistió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remita el informe técnico del proyecto en referencia.



SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

1.4.- Mediante oficio No. ABQT26 de 12 de abril de 2018, a fojas 65 del expediente, el Sr. Clemente Ponce Presidente del Comité Barrio Quito Tennis, solicitó que se le acredite en la silla vacía, para participar en la elaboración de la Ordenanza en mención.

1.5.- Mediante oficio No. SG-1245 de 18 de abril de 2018, a fojas 66 a 67 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, remite el requerimiento de la silla vacía a la Comisión de Uso de Suelo.

1.6.- En sesión ordinaria de 7 de enero de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, con la presencia de quienes se acreditaron a ocupar la silla vacía, analizó el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza No. 0041 de 27 de julio de 2009, de Zonificación Especial que Aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, Ubicado al Noroccidente de Quito y emitió el dictamen respectivo

1.7.- Mediante oficio No. SGC-2019-0168 de 11 de enero de 2019, a fojas 123 del expediente, el Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita el texto definitivo de la ordenanza en mención. Mediante oficio No. STHV-DMPPS-0554 de 4 de febrero de 2019, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda remitió lo solicitado.

## 2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMPPS-3240 de 4 de julio de 2018, a fojas 89 del expediente, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en atención al oficio No. SGC-2018-1332 de fecha 25 de abril de 2018, en su parte pertinente manifiesta:

*“Desde el año 2016 se han mantenido varias reuniones con los representantes del barrio con el propósito de realizar ajustes a la Ordenanza 041 y en atención al interés de la comunidad para el desarrollo de los proyectos que se plantearon en la memoria Técnica, documento anexo a la ordenanza; se presentaron algunas alternativas de reforma al texto que fue revisado y modificado, incorporando entre otros, los cambios referentes a las asignaciones de usos de suelo y zonificación por la edificabilidad y habitación de suelo del Plan de uso y Ocupación de Suelo (PUOS), cuya última reforma se aprobó con la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018.*

*Los cambios se detallan en el informe técnico adjunto, al que se incorporan Observaciones y Recomendaciones de la Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda respecto de la reglamentación vigente y aplicable a los temas propuestos.*

*La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda adjunta a este oficio:*

- *Informe Técnico con los cambios de ajuste al texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva de la No. 041, que incorpora Observaciones y Recomendaciones relativas a la propuesta de ordenanza sustitutiva.*
- *Texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva.*
- *Matriz comparativa que contiene tres columnas: la primera con el texto de ña OM041; la segunda, con la propuesta de cambios presentado por el Comité barrial; y la tercera, con los ajustes propuestos por esta dependencia remarcadas en color azul (documento adjunto).*



- Archivo digital en CD.

La matriz permite identificar los cambios propuestos y que se trataron finalmente durante la reunión realizada el día jueves 12 de mayo de 2018 con el Arq. Diego Carrión, como representante del comité barrial, que permitió su aclaración e incorporación en el texto de la propuesta de la Ordenanza Sustitutiva, lo cual, se remite para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo previo su aprobación y sanción en el Concejo Metropolitano."

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMPPS-6038 de 10 de diciembre de 2018, a fojas 122 del expediente, el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta:

*"En atención al oficio No. SGC-2018-3535 de 31 de octubre de 2018 ingresado a esta dependencia con ticket de referencia GDOC No. 2016-065972, en que por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 remitió el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis (PEQT), enviado por esta dependencia con oficio No. STHVDMPPS- 3240 de fecha 4 de julio de*

*2018; y reingresado con las observaciones emitidas en el Criterio Legal de la Procuraduría Metropolitana adjunto al oficio EXPEDIENTE PRO-2018-2841, de 26 de octubre de 2018, suscrito por el doctor Edison Yépez V. Subprocurador Metropolitano (E), a fin de que se incorpore al proyecto normativo en referencia.(...)*

*Se adjunta al presente oficio:*

- Informe Técnico con los cambios de ajuste al texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva de la No. 041, que incorpora Observaciones y Recomendaciones relativas a la propuesta de ordenanza sustitutiva.
- Texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva.
- Matriz comparativa que contiene dos columnas la primera con el texto de la OM 041 y la segunda con los ajustes propuestos remarcados en color amarillo (documento adjunto).
- Archivo digital en CD."

### 3. INFORME LEGAL

3.1.- Mediante informe legal referente al expediente PRO-2018-2841 de 26 de octubre de 2018, constante a fojas 98-99 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Procurador Metropolitano (e), en su parte pertinente señala:

*"Examinado el texto del proyecto de ordenanza sustitutiva y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del proyecto normativo, puesto que el mismo se enmarca dentro de las competencias establecidas constitucional y legalmente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*No obstante, Procuraduría Metropolitana realiza las siguientes recomendaciones al proyecto de ordenanza remitido(...)"*

**4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente y el informe técnico No. STHV-DMPPS-6038 emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en sesión ordinaria realizada el 7 de enero de 2019, acoge los criterios técnicos, con fundamento en los artículos 57 literales a), d) y x), 87 literales a), d) y v), 323, 326, 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza No. 0041 de 27 de julio de 2009, de Zonificación Especial que Aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, Ubicado al Noroccidente de Quito.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

*Sergio Garnica*  
Abg. Sergio Garnica Ortiz

**Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo**

*Jorge Albán*  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

*Gissela Chala*  
Sra. Gissela Chala  
Concejala Metropolitana

*Marco Ponce*  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-01-31	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-01-31	

Adjunto expediente con documentación constante en ciento treinta y cinco (135) fojas (2016-065972)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito						
Registro Entrega Expedientes						
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución		
Sergio Garnica	2019	02	09	2019	02	19
Jorge Albán				2019	02	25
Gissela Chala						
Marco Ponce						
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha			Recepción		

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio Quito Tennis, ubicado en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, en la parroquia Chaupicruz, se organizó desde el año 2007 por la necesidad de contribuir a un funcionamiento adecuado del sector y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Este proceso participativo de los vecinos conllevó a la promulgación de un instrumento de planificación a escala barrial presentado para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe la Ordenanza Metropolitana No. 041 de "Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 31 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo", sancionada el 27 de julio del 2009. Este cuerpo normativo tuvo como finalidad el mejoramiento urbanístico y ambiental del barrio así como la definición de regulaciones específicas que posibiliten su concreción.

La Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, en su artículo 25 define de manera clara lo que son los Planes Especiales e indica que son los instrumentos de planeamiento de la administración urbanística de las parroquias, barrios o manzanas, o de sectores de planificación específicos, urbanos o rurales, que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente.

El proceso de desarrollo urbano de la ciudad trae como consecuencia que exista nuevas necesidades y además que cada uno de sus habitantes requieran de una mayor participación en la toma de decisiones que afecten su entorno de vida.

La ciudad determinada como un espacio colectivo, cambia y se adapta a las necesidades de intereses comunes; por ello, es necesario que exista una planificación adecuada en donde se determinen objetivos, se analice la situación actual, se definan estrategias y se ejecuten planes en beneficio de la comunidad. El derecho a la ciudad busca ciudades amigables, inclusivas, accesibles, sostenibles hecho que se promueve con una activa participación ciudadana que involucra diferentes actores públicos y privados que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese sentido, es necesario revisar el marco normativo de acuerdo a lo establecido en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), y la normativa vigente, que afiance la transformación y desarrollo, que recoja y fortalezca los mecanismos de participación ciudadana y de colaboración con los distintos actores, cuyo objetivo sea la armonización de la ordenanza 041 mediante la cual se aprobó el Plan Especial del Barrio Quito Tennis.

La Ordenanza 0041 del barrio Quito Tennis en su artículo 5 *Vigencia y Revisión*, establece que el Plan tendrá vigencia hasta que se alcancen los objetivos y resultados buscados, y su revisión se realizará cada cinco años por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo y el Comité Barrial del barrio legalmente constituido y con informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial se someterá a aprobación del Concejo Metropolitano.

Luego de las reuniones realizadas entre los representantes barriales y las entidades municipales para evaluar los contenidos de la ordenanza 041, se concluyó que a la fecha, era necesario introducir algunos ajustes y la actualización del instrumento reglamentario de acuerdo a los contenidos de la Ordenanza Metropolitana No. 210 Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127,192, 172, 432 y 060, sancionada el 12 de abril de 2018, entre los que se priorizan los siguientes:

En el Cuadro No. 1 del artículo 8 de *Compatibilidad de Usos de Suelo*, se actualizan los textos de las categorías descritas, así como el contenido del cuadro de acuerdo con la referida Ordenanza Metropolitana No. 210, que cumplió con el proceso de homologación dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 127 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), para que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ajuste el clasificador internacional industrial uniforme CIU INEC, para la emisión de las licencias LUAE.

En el cuadro No. 2 del artículo 9 de la Forma de Ocupación y edificabilidad del Suelo, en atención al cambio general normativo del PUOS en que se pasó de tres (3) a cuatro (4) metros la altura de entrepisos, se modifican los valores de altura máxima de la siguiente manera: En A10 de 12,0 m a 16,0 m; en A19 de 18,0 m a 24,0 m; y en A21 de 24,0 m. a 32,0 m.

Se ha determinado la prohibición expresa para la compra de edificabilidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución STHV-014-2017 que regula el incremento del número de pisos por suelo creado por sobre lo establecido en el PUOS vigente, que señala en el literal h) lo siguiente: "No podrán solicitar incremento de número de pisos basados en esta Sección, los lotes que se encuentren en zonas reguladas por planes especiales debidamente aprobados por Ordenanza".

El potencial edificatorio de los tejidos urbanísticos, debe responder al análisis de varios componentes de estructuración territorial, entre los cuales está la capacidad de soporte de la infraestructura vial, la cual, en el caso del barrio Quito Tennis, se estructura con una red de vías locales que, en un 90 % no superan los 12 m. de ancho de sección vial ni los 7 m. de ancho de sección de calzada (jerarquía local), presentado únicamente el 10% de vías existentes con ancho de 14 m. de sección vial (jerarquía local). Adicionalmente, la accesibilidad a modalidades de transporte público masivo como sistemas BRT o Metro, es limitada y no se encuentra en un rango de accesibilidad peatonal (400 – 500 metros), lo cual, según los parámetros de planificación establecidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), Ordenanza Metropolitana 041 y su nuevo modelo de ciudad policéntrica y las determinaciones establecidas en las estrategias de planificación del Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) y Ciudad Compacta, repercute en que el barrio Quito Tennis no se establezca como un área propensa al aumento significativo de densidades poblacionales y/o edilicias. De igual manera, es importante mencionar que la elevada consolidación urbanística del área del barrio Quito Tennis (99%), repercute en la presencia de una densidad poblacional existente de 153,8 hab./ha, la cual supera ampliamente la densidad promedio del área urbana de Quito (58,4 hab./ha. establecida en el PMDOT).

Consecuentemente, la ausencia de estructuración territorial mediante vías colectoras o arteriales que funcionen como ejes de flujo y descongestión vehicular, la limitada accesibilidad a sistemas públicos de transporte masivo y los elevados niveles de consolidación y densidades poblacionales vigentes, determinan que para el área del barrio Quito Tennis, se propenda a implementar tratamientos urbanísticos de sostenimiento, los cuales apuntan a mantener las características territoriales, con la implementación de mejoras al espacio público, equipamientos y servicios, que aseguren el aumento de la calidad de vida de la comunidad.

La prioridad de atención a los peatones y vehículos no motorizados se incorpora en el artículo 13 del que elimina el cuadro No. 3 de Categorización y Dimensionamiento vial del PEQT.

En los artículos 16, 17 y 18 se establecen las condiciones para que, sin que medie reforma alguna a los programas y proyectos contenidos en el Plan, se puedan desarrollar convenios

entre el Comité Barrial y la Administración Zonal Eugenio Espejo para la implementación de obras y mejoras en el barrio.

Mediante la Disposición Transitoria Tercera se establece que la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las entidades especializadas de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, y con el Comité del barrio Quito Tennis, elabore los estudios y regulaciones para el cumplimiento del Art 13, respecto de la categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de vigencia de la Ordenanza Sustitutiva.

Finalmente, ha sido la voluntad de los residentes el mantener y hacer prevalecer las condiciones propuestas en la ordenanza sustitutiva que mantiene los mismos criterios de la Ordenanza 041, para conservar y preservar las características de entorno y el ámbito adecuado para la participación comunitaria y la buena convivencia ciudadana.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe xx de la Comisión de Uso de Suelo; y,

#### Considerando:

- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo;
- Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: " Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";
- Que, conforme la letra e) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Metropolitano tiene competencia para aprobar los planes de Ordenamiento Territorial del Distrito;
- Que, de acuerdo con el artículo 90 *Atribuciones del Alcalde Metropolitano* del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Alcalde: literal n).- "*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia*";
- Que, la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2 *Finalidad*, numeral 1) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito "*regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.*"
- Que, la Ordenanza de Zonificación Especial No. 0041, sancionada el 27 de julio del 2009 publicada en el Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 2009, contiene el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito,

que modificó la Ordenanza de Zonificación 031 en la que constaba el Plan de Uso y Ocupación del Suelo;

Que por mandato del artículo 5 de la referida Ordenanza de Zonificación 0041, el Plan que en ella consta debe revisarse cada cinco años;

Que, la Ordenanza 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, publicada en el suplemento del Registro Oficial 328, de 11 de septiembre de 2012, Modificada por la Ordenanza Metropolitana No. 432 de 20 de septiembre de 2013; establece en el artículo 25 que los planes especiales son *“instrumentos de planeamiento de la administración metropolitana, cuyo objetivo es la planificación urbanística de las parroquias, barrios o manzanas, o de sectores de planificación específicos, urbanos o rurales, que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente”*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018, se realizaron algunas modificaciones a la OM 127 del PUOS, actualizando los contenidos del Cuadro de Compatibilidades ajustado al clasificador internacional industrial uniforme CIU con las actividades que se desarrollan en el territorio distrital para la emisión de licencias LUAE, lo que ha sido acogido por esta ordenanza sustitutiva del barrio Quito Tenis.

Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito apoyar todos los proyectos e iniciativas de los ciudadanos que viven en su territorio y que contribuyan a una óptima convivencia ciudadana;

Que, el Plan Especial del Barrio Quito Tenis, es el resultado de un proceso participativo, de planificación y consensuado por sus vecinos;

Que, mediante oficio No. STHV-DMPPS-xxx de 30 de enero de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico favorable para la aprobación de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0041 de 27 de julio de 2009;

Que, mediante expediente No. xxxxx de xxx de febrero de 2019, la Procuraduría Metropolitana emite informe con criterio legal favorable para continuar con el trámite de aprobación de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0041 de 27 de julio de 2009.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República; artículo 8, numerales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y el artículo 57, literal a); artículo 87, literal a); artículos 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA N° 0041 DE 27 DE JULIO DE 2009, DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DE QUITO.**



## CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

**Art. 1.- Finalidad.-** Las disposiciones de esta Ordenanza buscan el mejoramiento urbanístico y ambiental del barrio Quito Tennis, por medio de la definición y aplicación de regulaciones especiales que permitan conseguirlo.

**Art. 2.- Ámbito.-** Esta Ordenanza establece la zonificación especial del barrio Quito Tennis, ubicado en la parroquia Chaupicruz, Administración Zonal Eugenio Espejo, dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Hidalgo de Pinto; Sur: Calle Agustín de Azcúnaga; Este: Av. Brasil; y, Oeste: Av. Mariscal Sucre (Occidental), conforme el plano N° B0-QT.

**Art. 3.- Contenido.-** El Plan Especial del barrio Quito Tennis determina con carácter normativo el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo e identifica los proyectos necesarios para el reordenamiento urbano del barrio.

**Art.4.- Instrumentos del plan.-** Constituyen instrumentos principales de aplicación del Plan Especial: la presente ordenanza, la Memoria Técnica y los planos B0- QT, B1-QT de uso de suelo; B2-QT de la forma de ocupación y edificabilidad del suelo; B3-QT de la categorización y dimensionamiento vial anexos, vigentes desde la sanción de la Ordenanza Metropolitana No. 041.

**Art. 5.- Modificación y Revisión.-** Esta Ordenanza y el PEQT podrán modificarse en la medida en que sea necesario hacerlo para el logro de los objetivos planteados en el mismo. Para proceder a la revisión, se evaluarán los temas de cambio y se emitirá el Informe Técnico de la entidad responsable de Territorio, Hábitat y Vivienda, el que se realizará en consulta y contará con la aceptación del Comité Barrial legalmente constituido.

La entidad municipal, remitirá la propuesta a la Comisión de Uso de Suelo para su análisis y resolución previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

**Art. 6.- Casos no previstos.-** Los casos no contemplados en la presente Ordenanza se resolverán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

## CAPÍTULO II DEL USO DE SUELO Y SUS COMPATIBILIDADES

**Art. 7 Usos de Suelo.-** Los usos de suelo principales asignados al barrio Quito Tennis constan en el plano B1-QT.

**Art. 8.- Compatibilidad de usos.-** Se aplican las siguientes categorías de usos establecidas en el Régimen Administrativo del Suelo:

- a) **Principal:** es el uso predominante de un área de reglamentación.
- b) **Permitidos:** son las actividades económicas y los equipamientos compatibles con el principal.
- c) **Prohibidos:** las actividades económicas y los equipamientos no compatibles.

En el cuadro No. 1 se establecen los usos principales asignados y las relaciones de compatibilidad con las actividades económicas y equipamientos.

**Cuadro No. 1 Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo**

USO DE SUELO PRINCIPAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PERMITIDOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PROHIBIDOS
Residencial Urbano 1 Quito Tenis <b>RU1QT</b>	EEB, EES, ECB, ESB, ESS, EBB, EBS, EDB, EDS, ERB, ERS, EGB, EGS, ETB, EAS, EIB, EIS.; CB1, CB2, CB3, CB4.	II1, II2, II3, II4; EEZ, EEM, ECM, ECS, ECZ, ESZ, ESM, EBM, EBZ, EDZ, EDM, ERM, EFS, EGZ, EGM, EAM, EAZ, EFZ, EFM, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EP, SAS, SFS; NN1, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ, CM.
<b>Múltiple MQT</b>	III A; EEB, EES, EEZ, EEM, EC, ES, EBB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ, EDM, ERB, ERS, ERM, EGB, EGS, EGZ, EAS, EAZ, EAM, EFS, ETB, ETS, ETZ1, ETZ2, EIB, EIS; CB, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM2, , CM4	II1B, II2, II3, II4; EBM, EGM, EFZ, EFM, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM.; SAS, SFS; NN1; CM1, CM3, CM5.

**CAPÍTULO III  
OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD**

**Art. 9.- Forma de ocupación y edificabilidad del suelo.-** Las características de implantación de la edificación, de volumen de construcción, de división del suelo y densidad que se asignan al barrio Quito-Tenis se delimitan en el plano B2-QT y se especifican en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2 Asignación de ocupación del suelo y edificabilidad en el ámbito de aplicación del PEQT.**

EDIFICACIÓN										HABILITACIÓN DEL SUELO	
N°	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P					
A10	A604-50	4	16	5	3	3	6	50	200	600	15
A19	A606-50	6	24	5	3	3	6	50	300	600	15
A21	A608-50	8	32	5	3	3	6	50	400	600	15

**Art. 10.- Normas generales para edificaciones.-** Toda habilitación del suelo y edificación se sujetará a las especificaciones de la presente ordenanza y a las determinaciones de las ordenanzas del Régimen del Suelo Metropolitano, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

**Art. 11.- Normas específicas para edificaciones.-** En el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, las edificaciones deberán observar las siguientes condiciones:

- a) La edificación principal no podrá sobrepasar la altura máxima establecida tanto en pisos como en metros en esta ordenanza;
- b) Los retiros frontales en edificación nueva se destinarán exclusivamente a jardines. En estos retiros se podrá construir exclusivamente pasos cubiertos para circulación peatonal y espacios duros descubiertos de acceso vehicular desde la línea de fábrica hasta la puerta de ingreso de la edificación, bajo las condiciones establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.
- c) Los ingresos peatonales y vehiculares a los predios en ningún caso deberán romper la inclinación natural de la calzada y la configuración continua de la vereda. Se eliminará cualquier obstáculo que dificulte o impida la circulación peatonal en la vereda;
- d) Las áreas comunales y espacios verdes del barrio entregados a la Municipalidad serán destinados exclusivamente para recreación, prácticas deportivas y actividades comunales;
- e) En los predios, las áreas no ocupadas por edificaciones deberán tener vegetación en por lo menos un setenta por ciento. Para el trámite de permiso de habitabilidad el departamento técnico constatará la existencia de la vegetación mínima exigida; y,
- f) Se prohíbe la ocupación de aceras con casetas de seguridad. Estas deberán ubicarse al interior del retiro frontal en las condiciones previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

**Art. 12.- Compra de edificabilidad.-** No se admite ningún sistema de compra de edificabilidad en el barrio Quito Tennis.

#### **CAPÍTULO IV SISTEMA Y DISEÑO VIAL**

**Art. 13.- Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial.-** El sistema vial del barrio Quito Tennis deberá considerar como prioridad la atención a peatones, vehículos no motorizados y accesibilidad universal, y se someterá a la normativa aplicable vigente y a los trámites y procesos de las entidades competentes sobre los diferentes aspectos involucrados en la gestión vial.

La trama vial y la movilidad peatonal y vehicular, deberán adoptar los diseños viales actualizados así como las propuestas sobre cambios en el sentido de circulación del tráfico vehicular, tratamientos específicos, inserción de mobiliario urbano y ciclovías, considerando y en referencia a lo establecido en la propuesta de espacio público de la Ordenanza Metropolitana No. 0041.

La Administración Zonal Eugenio Espejo coordinará las referidas actualizaciones del sistema vial con la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, las cuales deberán elaborarse en conjunto y de conformidad con el Comité Barrial.

#### **Capítulo V Del diseño urbano y mantenimiento**

**Art. 14.- Del diseño de los elementos urbanos.-** Las intervenciones públicas y privadas de reordenamiento y renovación en el barrio Quito Tennis en lo concerniente a vías, aceras, pavimentos, arborización, redes y artefactos de iluminación, telefonía, televisión por cable, infraestructura de servicios, jardines, cerramientos, señalética, mobiliario urbano, parques, ordenamiento del sistema de movilidad y señalización, observarán las especificaciones

técnicas constantes en la **Memoria Técnica** y las especificaciones del Plan Especial, en tanto no se opongan a las normas urbanísticas vigentes en el MDMQ.

**Art. 15.- Obras de mantenimiento.-** Los propietarios de las edificaciones del barrio Quito Tenis deberán realizar obras de mantenimiento permanente de las edificaciones y de la vegetación existente en el interior de sus respectivos predios, así como de las aceras en el frente correspondiente a cada propiedad.

## **CAPÍTULO VI DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS**

**Art. 16.- Gestión e implementación del PEQT.-** La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus dependencias especializadas, establecerá anualmente el plan de obras y acciones pertinentes para la implementación progresiva del PEQT. La gestión para la implementación del PEQT corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con el Comité Barrial legalmente constituido. Se aplicarán para el efecto, en todo lo que no esté contemplado en esta Ordenanza, las normas generales sobre participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 17.- Convenios para la ejecución de obras.-** A fin de facilitar la ejecución de obras previstas en el Plan a partir de la autogestión o la cogestión, el Alcalde Metropolitano podrá delegar la suscripción de convenios que no comprometan el patrimonio institucional del municipio, en el caso de que los convenios a suscribirse, comprometan el patrimonio institucional, será el Concejo Metropolitano quien autorice al Alcalde o su delegado la suscripción de los mismos.

**Art. 18.- Financiamiento de obras.-** Tras ejecutar las obras previstas en el Plan Especial y otros proyectos que se realicen en el barrio, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMOP, y en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS, la Empresa Eléctrica Quito S.A. EEQ, el Comité Barrial y otras entidades participantes, emitirán los correspondientes títulos de crédito por obligaciones por concepto de Contribución Especial de Mejoras, previo informe detallado de la obra efectuada, donde conste el tiempo de recaudación, costo específico y el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Los cambios a los componentes de diseño urbano y programas y proyectos del Plan no requerirán reforma a la presente Ordenanza, y se sujetarán a las determinaciones que en forma coordinada establezca el Comité Barrial y la Administración Municipal, en el marco de los convenios específicos suscritos para tal efecto.

**SEGUNDA.-** Los contenidos de los mapas y la Memoria Técnica de la Ordenanza No. 041 constituyen parte de esta Ordenanza Sustitutiva y permanecerán sin cambios salvo en lo señalado en la Disposición General Primera y lo establecido en el artículo 13 *Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial*, de este instrumento.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

La sanción de esta Ordenanza Sustitutiva deroga, en todo su contenido, a la Ordenanza Metropolitana No. 0041 que contiene el Plan Especial del barrio Quito Tenis.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Las solicitudes de trámites referidas a zonificación, Certificado de conformidad de planos, licencias de construcción y fraccionamientos que fueron presentadas en la Administración Zonal Eugenio Espejo hasta el día anterior a la entrada en vigencia esta Ordenanza, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes a la fecha de presentación.

**SEGUNDA.-** Los Informes de Regulación Metropolitana (IRM), permisos y certificados otorgados por la Municipalidad, referentes a zonificación, registro de planos, licencias de construcciones, otorgados antes de la vigencia de esta Ordenanza, tendrán validez por el período de tiempo establecido en cada uno de ellos.

**TERCERA.-** Se dispone que la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las entidades especializadas de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, y con el Comité del barrio Quito Tennis, elabore los estudios y regulaciones para el cumplimiento del artículo 13, respecto de la categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xx de 2019.





**Mario Guayasamín D.**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

43

15/11/2017

Quito, D.M., 15 de noviembre del 2017  
Oficio No. MGD-CMQ-2017-0270  
Asunto: Remito Proyecto Ordenanza

2017-Ad120

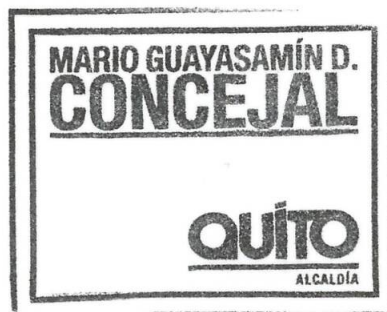
Abogado  
Diego Cevallos  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución C074 de 8 de marzo de 2016, adjunto en 5 fojas útiles el proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 41 DE ZONIFICACION ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA DE ZONIFICACION Nro. 031 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACION DEL SUELO", para el trámite correspondiente

Atentamente,

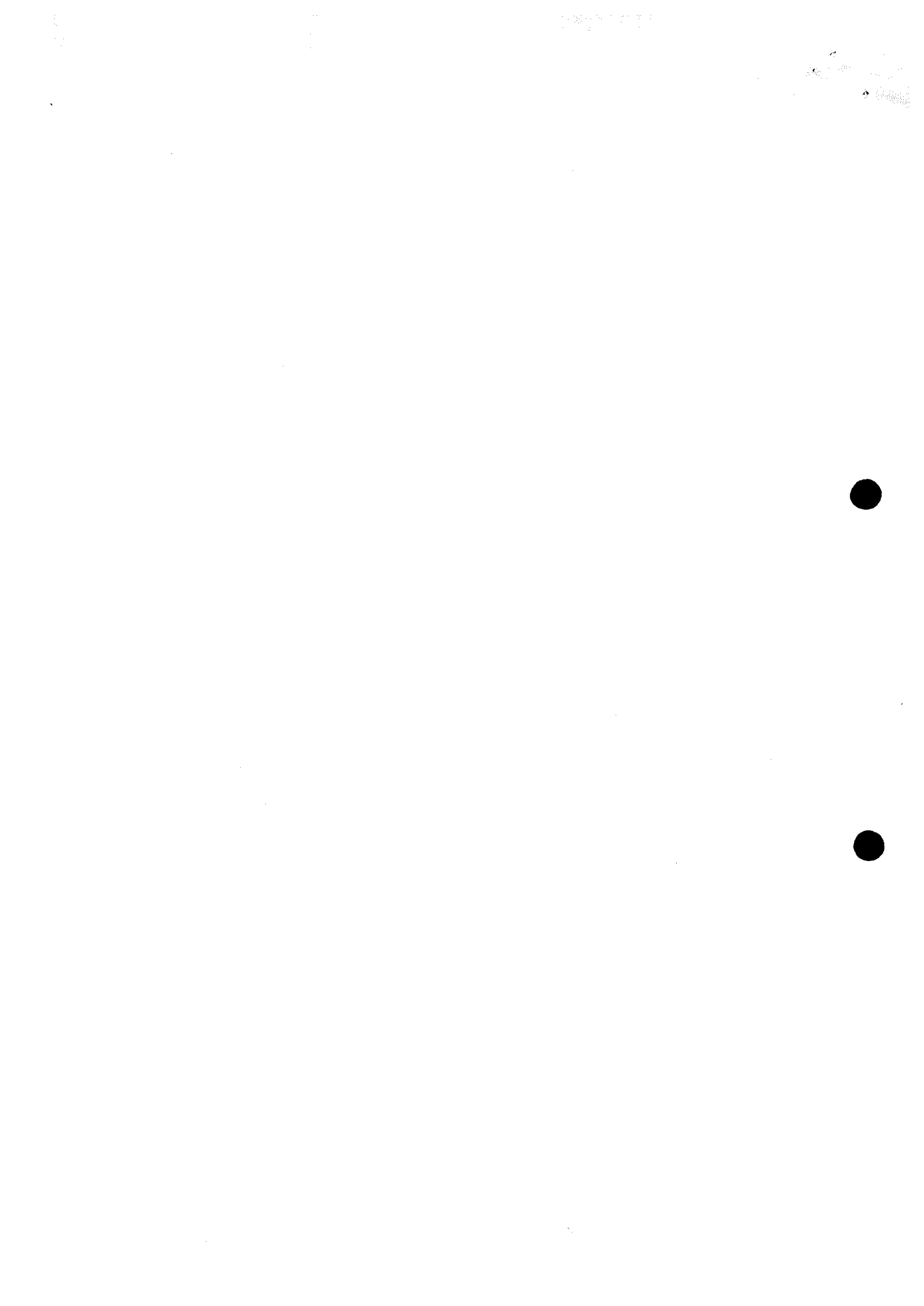
Mario Guayasamín Belgado  
**CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO**



**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 15 NOV 2017 Hora 14:50

Nº. HOJAS .....  
Recibido por: .....





44

Oficio No.: SG- 3303

Quito D.M., 15 NOV. 2017

Ticket GDOC:

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo  
Presente

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. MGD-CMQ-2017-0270, de 6 15 de noviembre de 2017, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, y referencia a las normas a derogarse con la propuesta normativa.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

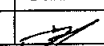
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-11-15	

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia junto con expediente original**  
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana  
Ejemplar 7: Sr. Mario Guayasamín, Concejal Metropolitano  
Ejemplar 8: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

QUITO

su

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SGC-2017-

3391

Quito D. M., 22 NOV. 2017

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
Presente.-

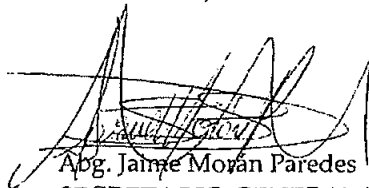
Asunto: Se remite oficio No. SG-3303 relacionado con Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted, el oficio No. SG-3303, que contiene el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, emitido por el señor concejal Mario Guayasamín, a fin de que emita en un plazo de 8 días para conocimiento de la Comisión su informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia.

Adjunto documentación constante en 7 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. Jaime Morán Paredes

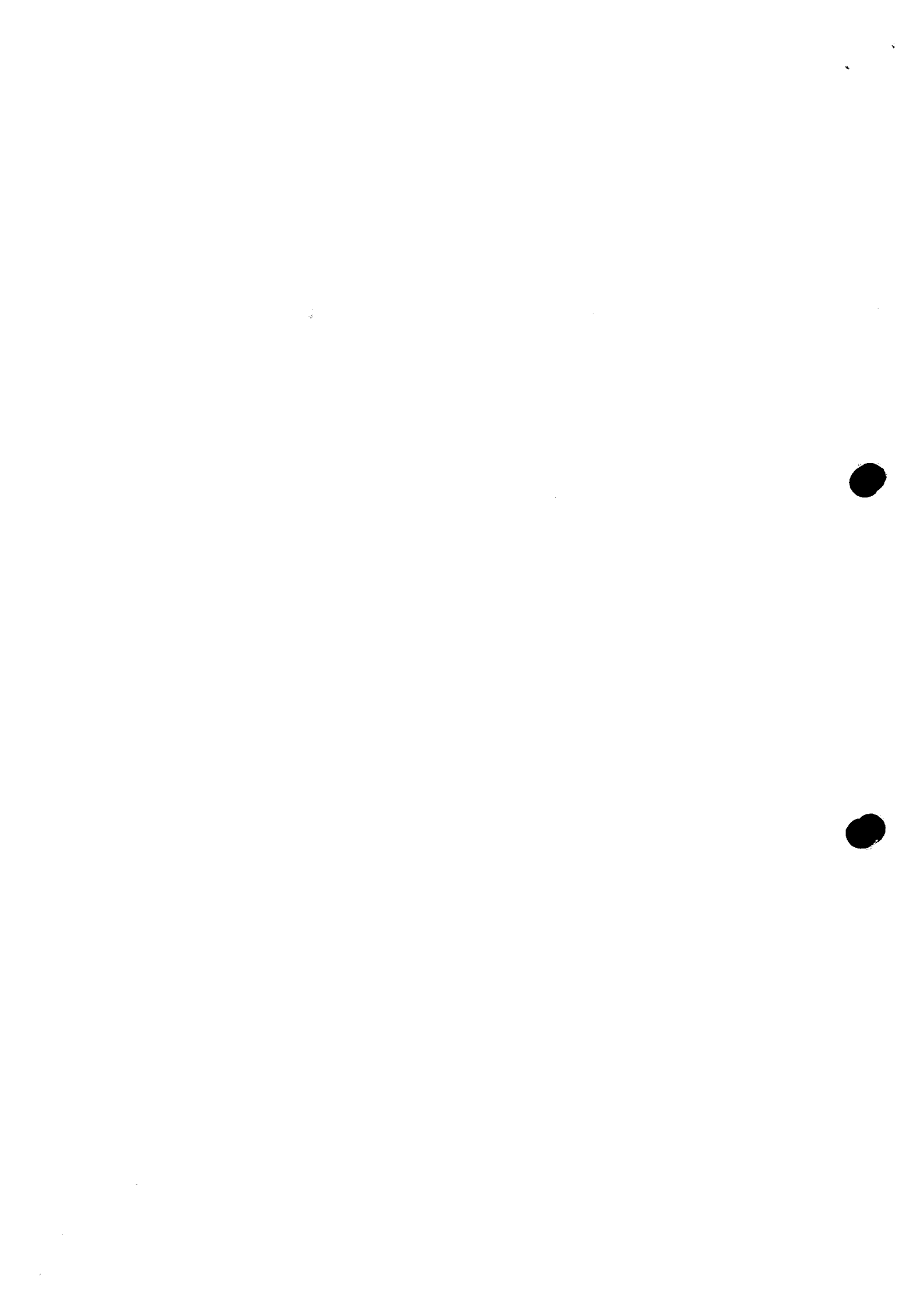
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Adjunto:

- Oficio No. SG-3303 (7 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2017-11-22	
Revisado por:	R. Delgado	PGC (S)	2017-11-22	

- Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico  
Ejemplar 3: Archivo antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC. para conocimiento  
Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



Oficio No. SGC-2018- 0148

Quito D. M., 12 ENE. 2018

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
Presente.-

Asunto: Se insiste en requerimiento de informe técnico relacionado con el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, en virtud del tiempo transcurrido, me permito insistir en el pedido realizado mediante oficio No. SGC-2017-3391, de que emita su informe técnico respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tenis.

Adjunto 1hojas.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio No. SGC-2017-3391 (1 hoja)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-01-11	E
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-01-11	X

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

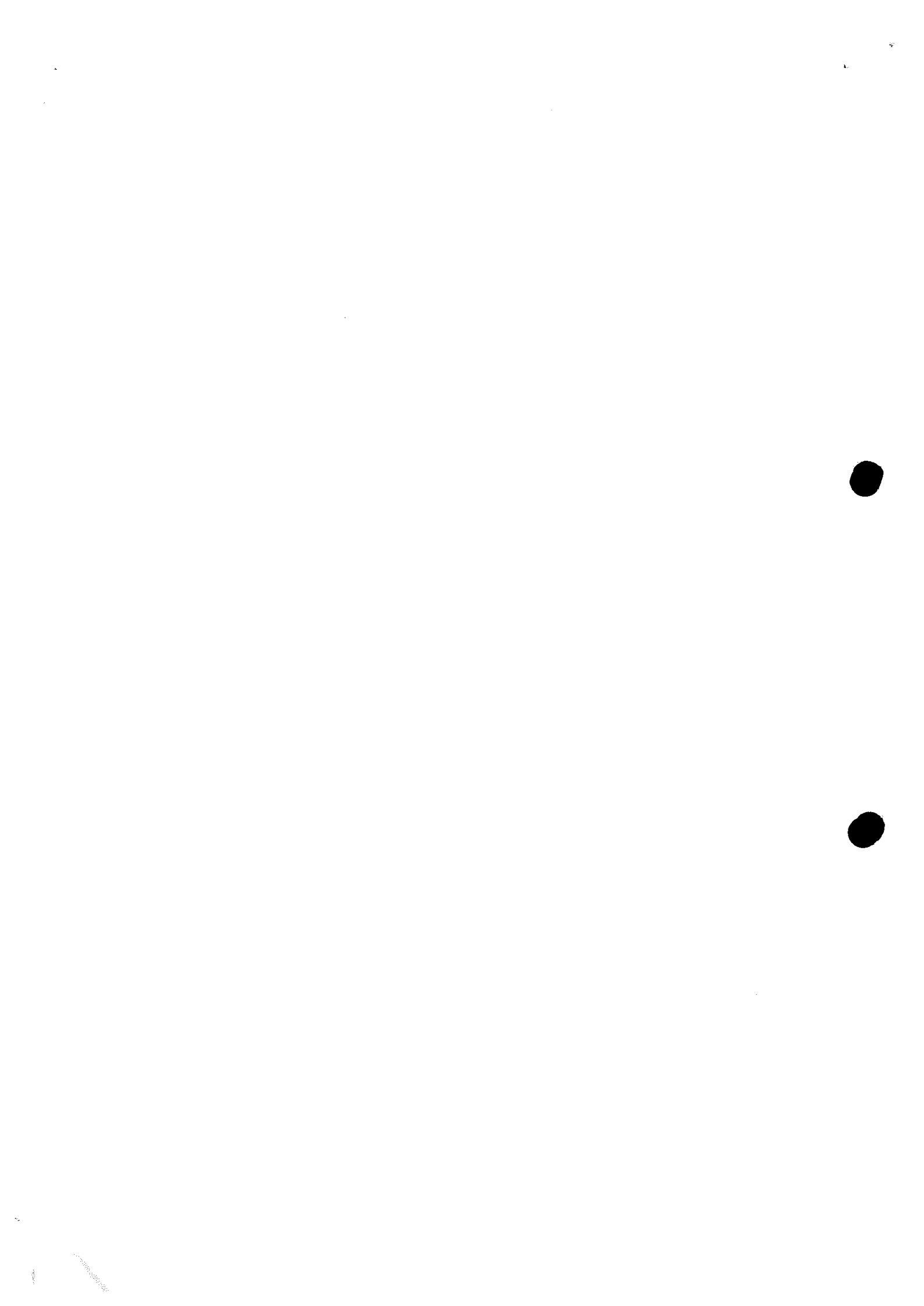
Ejemplar 2: Archivo antecedentes

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC: para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**



Oficio No. SGC-2018- 1332

Quito D. M., 25 ABR. 2018

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
Presente.-

Asunto: Se insiste en requerimiento de informe técnico relacionado con el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, en virtud del tiempo transcurrido, me permito insistir en los pedidos realizados mediante oficios Nos. SGC-2017-3391 y SGC-2018-0148, de 22 de noviembre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente, para que emita su informe técnico respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 24 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-0065972 (24 hoja)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-04-25	
Revisado por:	Y. Venegas	PGC (S)	2018-04-25	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

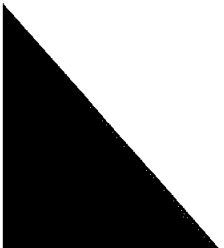
Ejemplar 2: Archivo antecedentes

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Ejemplar 5: Sr. Clemente Ponce, Presidente Comité Barrio Quito Tennis, teléfono: 2438164.





2018-059231 - (65)

*Handwritten signature and date: 17/04/2018*

OficioABQT26  
Quito, 12 de abril de 2018

 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: 17 ABR 2018 Hora 14:12

Nº. HOJAS -SES  
Recibido por: *[Signature]*

**Abogado**  
**Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario del Concejo Metropolitano de Quito**  
**Presente.-**

**De mi consideración:**

Clemente Ponce, en calidad de representante del Comité del Barrio Quito Tennis, en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Hidalgo de Pinto y Francisco Feijoo y ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor Clemente Ponce y al señor Fernando Carrillo.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

**Atentamente,**

*[Signature]*  
**Clemente Ponce**  
**Presidente Comité Barrio**  
**Quito Tennis.**

100



Oficio N°: SG- 1245  
Quito D.M., 18 ABR. 2018  
Ticket GDOC: 2018-059231  
2016-065472

**Abogado**  
**Sergio Garnica Ortiz**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

**Señor**  
**Nicolás Clemente Ponce Castañeda**  
**Comité Barrio Quito Tenis**

**Señor**  
**Guillermo Fernando Carrillo Miño**  
**Comité Barrio Quito Tenis**

**Presentes**

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. ABQT26, de 12 de abril de 2018, recibido en esta Secretaría General el 17 de abril del mismo año, el señor Clemente Ponce, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tenis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

*M*

Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	Sí
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	Sí
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	Sí
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	Sí <sup>1</sup>
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	Sí
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	Sí
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	Sí
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, PREVIO A EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE

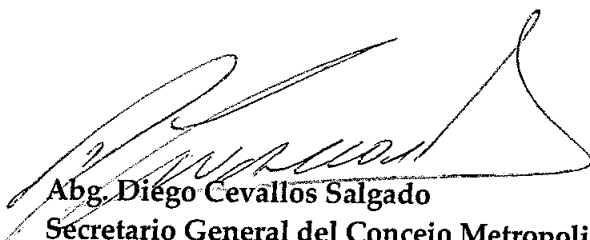
<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

66

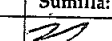
En tal virtud, y considerando que la Comisión de Uso de Suelo se encuentra aun analizando el proyecto normativo denominado "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a la Comisión de Uso de Suelo el requerimiento del Comité del Barrio Quito Tennis para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Nicolás Clemente Ponce Castañeda, en calidad de delegado principal; y, señor Guillermo Fernando Carrillo Miño, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Comité del Barrio Quito Tennis, copia íntegra del expediente del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo".

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-04-18	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 5: Integrantes Comisión de Uso de Suelo
- Ejemplar 6: Secretaría Comisión de Uso de Suelo

11



11

QUITO SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
**URGENTE**

Oficio No. SGC-2019 **0168**

Quito D. M., **11 ENE 2019**

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto  
Jacobo Herdoíza  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
Presente.-

Asunto: Se solicita proyecto normativo definitivo.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 7 de enero de 2019, luego de conocer el expediente identificado con el GDOC No. 2016-065972, relacionado con el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tennis; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, **resolvió:** solicitar a usted que en el plazo de 24 horas, remita para conocimiento del Concejo Metropolitan, el texto normativo definitivo con las observaciones presentadas por la Comisión, así como los informes correspondientes.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitan de Quito, el lunes 7 de enero de 2019.

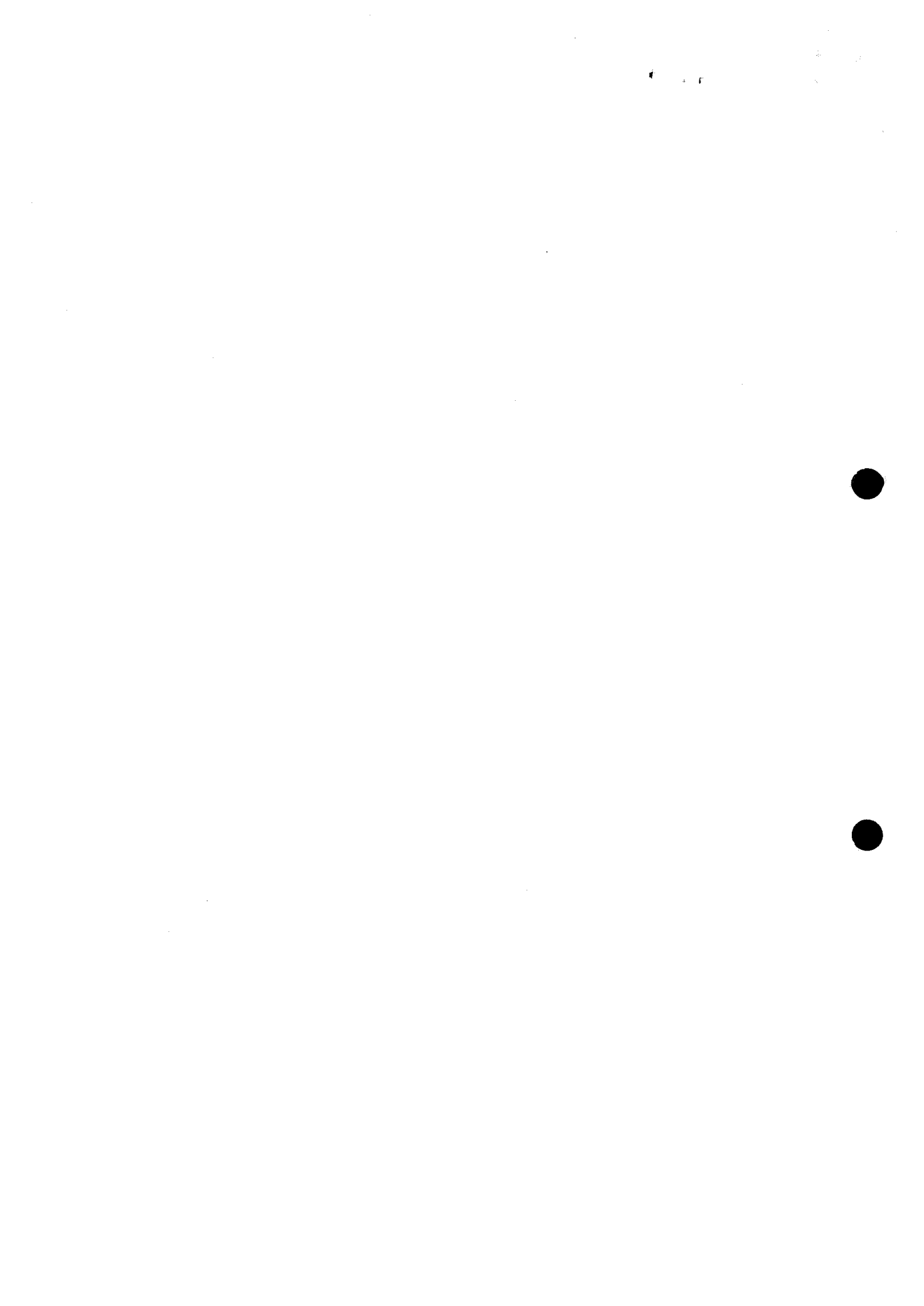
Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitan de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 1 de enero de 2019.

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2019-01-07	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-01-07	





Fecha: 04 JUL 2018 Hora 14:45  
Nº. HOJAS -44h-1001  
Recibido por: [Firma]

[Firma manuscrita]

3240

Oficio STHV-DMPPS-DM Quito,  
Tickets: GDOC No. 2016-065972-297  
GDOC No. 2016-065972  
GDOC No. 2017-134356

4 JUL 2018

**Abogado**  
**Diego Cevallos S.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.

**ASUNTO:** Revisión e informe técnico del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2018-1332 de fecha 25 de abril de 2018 ingresado a esta dependencia con ticket de referencia GDOC No. 2016-065972-297 el 26 de abril de 2018, en que por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, insiste en los pedidos realizados mediante oficios Nos. SGC-2017-3391 y SGC-2018-0148 de fechas 22 de noviembre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente para que se emita el informe técnico respecto al proyecto de OM Sustitutiva de la OM No. 041 del Plan Especial Quito Tenis (PEQT).

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa lo siguiente:

Mediante oficio No. 360-IVL-CMQ-2017 del 12 de septiembre de 2017, ingresado a esta dependencia con el número de ticket GDOC 2017-134356, remitido por la señora Concejala Ivonne Von Lippke, se adjuntó un CD en el cual consta el proyecto normativo de reforma a la OM No. 041 del Plan Especial Quito Tenis.

Mediante oficio No. SG-3303 de fecha 15 de noviembre de 2017, ingresado a esta dependencia con el ticket GDOC No. 2016-065972, se recibió el oficio No. MGD-CMQ-2017-0270 de fecha 15 de noviembre de 2017, en que el concejal Mario Guayasamín señala que adjunta en 5 fojas útiles el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tenis, ubicado al noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, para el trámite correspondiente; a fin de que esta dependencia emita el informe técnico sobre el proyecto normativo en referencia.

Desde el año 2016 se han mantenido varias reuniones con los representantes del barrio con el propósito de realizar ajustes a la Ordenanza 041 y en atención al interés de la comunidad para el desarrollo de los proyectos que se plantearon en la Memoria Técnica, documento anexo a la ordenanza; se presentaron algunas alternativas de reforma al texto que fue revisado y modificado, incorporando entre otros, los cambios referentes a las asignaciones de usos de suelo y zonificación por la edificabilidad y habilitación de suelo del Plan de Uso y Ocupación de Suelo (PUOS), cuya última reforma se aprobó con la Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018.

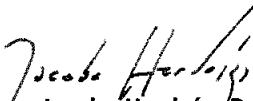
Los cambios se detallan en el informe técnico adjunto, al que se incorporan *Observaciones y Recomendaciones* de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda respecto de la reglamentación vigente y aplicable a los temas propuestos.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda adjunta a este oficio:

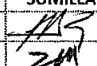

- Informe Técnico con los cambios de ajuste al texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva de la No. 041, que incorpora *Observaciones y Recomendaciones* relativas a la propuesta de ordenanza sustitutiva.
- Texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva.
- Matriz comparativa que contiene tres columnas: la primera con el texto de la OM 041; la segunda, con la propuesta de cambios presentado por el Comité barrial; y la tercera, con los ajustes propuestos por esta dependencia remarcadas en color azul (documento adjunto).
- Archivo digital en CD.

La matriz permite identificar los cambios propuestos y que se trataron finalmente durante la reunión realizada el día jueves 12 de mayo de 2018 con el Arq. Diego Carrión, como representante del comité barrial, que permitió su aclaración e incorporación en el texto de la propuesta de la Ordenanza Sustitutiva, lo cual se remite para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo previo su aprobación y sanción en el Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Arq. Jacobo Herdoiza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. M. González	DMPPS	2018-06-25	
Revisión	Arq. V. Tapia			

Adjunto: Lo indicado.

CC: Abogado Sergio Garnica, Concejal Metropolitano de Quito, presidente de la Comisión de Uso de Suelo.  
Señor Mario Guayasamín, Concejal Metropolitano de Quito.  
Señora Ivonne Von Lippke, Concejal Metropolitana de Quito.

CVS-07-01-19

*Sergio Garnica*  
*Sergio Garnica*  
*Sergio Garnica*

6038

170 DIC 2018

Oficio STHV-DMPPS-  
DM Quito,  
Tickets: GDOC No. 2016-065972-297  
GDOC No. 2016-065972  
GDOC No. 2017-134356

12

**Abogado**  
**Diego Cevallos S.**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2018-3535 de 31 de octubre de 2018 ingresado a esta dependencia con ticket de referencia GDOC No. 2016-065972, en que por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 remitió el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis (PEQT), enviado por esta dependencia con oficio No. STHV-DMPPS-3240 de fecha 4 de julio de 2018; y reingresado con las observaciones emitidas en el Criterio Legal de la Procuraduría Metropolitana adjunto al oficio EXPEDIENTE PRO-2018-2841, de 26 de octubre de 2018, suscrito por el doctor Edison Yépez V. Subprocurador Metropolitano (E), a fin de que se incorpore al proyecto normativo en referencia.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa que se han incorporado las recomendaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana al texto del documento que contiene la propuesta de ordenanza sustitutiva.

Se adjunta al presente oficio:

- Informe Técnico con los cambios de ajuste al texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva de la No. 041, que incorpora *Observaciones y Recomendaciones* relativas a la propuesta de ordenanza sustitutiva.
- Texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva.
- Matriz comparativa que contiene dos columnas la primera con el texto de la OM 041 y la segunda con los ajustes propuestos remarcados en color amarillo (documento adjunto).
- Archivo digital en CD.

Atentamente,

*Jacobo Herdoíza B.*  
**Arq. Jacobo Herdoíza B.**

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. M. González	DMPPS	2018-12-06	<i>MS</i>
Revisión	Arq. V. Tapia			<i>ZM</i>

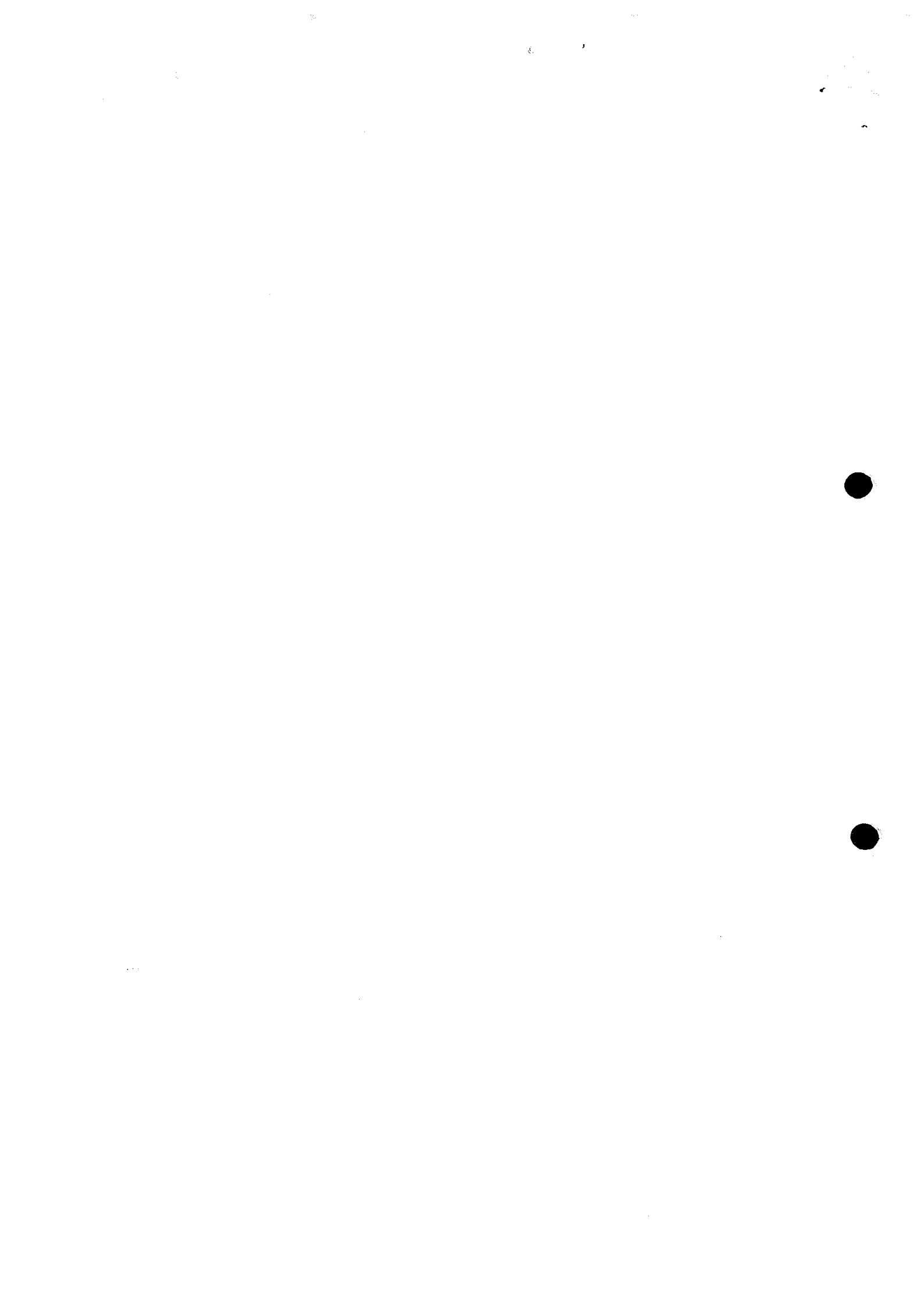
**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 17 DIC 2018 Hora: 14:46

Nº. HOJAS: -12h-1-1446  
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: Lo indicado.

CC: Abogado Sergio Garnica, Concejal Metropolitano de Quito, presidente de la Comisión de Uso de Suelo.  
Señor Mario Guayasamín, Concejal Metropolitano de Quito.  
Señora Ivonne Von Lippke, Concejal Metropolitana de Quito.



Fecha: 26 OCT 2018 Hora 12:14

Nº. HOJAS -48h-

Recibido por: [Firma]



PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-2018-2841  
GDOC. 2016-065972 ✓  
D.M. QUITO,

26 OCT 2018

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

### I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SGC-2018-2161 de 13 de julio de 2018, por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remitió el proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis”, a fin de que remita para conocimiento de la Comisión el informe legal sobre el proyecto en referencia.

### II. INFORME TÉCNICO:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMPPS-3240 de 4 de julio de 2018, remite, entre otros documentos, el texto de la propuesta de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 para conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo previo su aprobación y sanción en el Concejo Metropolitano.

### III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, en concordancia con el 266, dispone que es competencia de los gobiernos municipales: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial,

99

48



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

*con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.*

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece como finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

*“1) Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”.*

El artículo 26, inciso primero, ibídem establece que la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente, a las autoridades del Distrito Metropolitano.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, letra b) establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la de *“ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.*

El artículo 57, letras a) y x) en concordancia con el artículo 87, letras a) y v), ibídem, establecen que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, las siguientes: *“[...] El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...]; x) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra [...]”.*

4. La Ordenanza Metropolitana 172, del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en su Art. ...(25), numeral 4, referente a los planes especiales dice: *“4. Estos planes se realizarán por iniciativa metropolitana, a través de la Administración Zonal correspondiente y la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda; o, por iniciativa privada. La Secretaría sectorial realizará la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio, previa su aprobación por el Concejo Metropolitano.”.*

5. La Ordenanza de Zonificación No. 041, que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, sancionada el 27 de julio de 2009, establece en su artículo 5, que: *“El PEQT tendrá vigencia hasta que se alcancen los objetivos y resultados buscados. La revisión el Plan Especial Quito Tennis se realizará cada cinco años por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo y*

98



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

*el Comité Barrial del Barrio legalmente constituido y, con informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, se someterá a aprobación del Concejo Metropolitano”.*

**IV. CRITERIO LEGAL:**

Examinado el texto del proyecto de ordenanza sustitutiva y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del proyecto normativo, puesto que el mismo se enmarca dentro de las competencias establecidas constitucional y legalmente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

No obstante, Procuraduría Metropolitana realiza las siguientes recomendaciones al proyecto de ordenanza remitido:

1. En el segundo considerando, en la primera línea, para completar el texto, luego de las palabras *“indica que”*, debería aumentarse la frase *“los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos”*. ✓
2. Luego del tercer considerando, incluir uno que incorpore el texto del artículo 2, No. 1, de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, que dice que el MDMQ *“Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.”* ✓
3. En el sexto considerando del proyecto, especificar que se refiere al artículo ... (25) de la Ordenanza Metropolitana No. 172 ✓
4. En el párrafo que consta a continuación de los considerandos, se recomienda mantener únicamente las disposiciones de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. ✓
5. Respecto al artículo 17, se debe tener en cuenta que la facultad para suscripción de convenios por parte del Alcalde Metropolitano está dada por el artículo 90, letra n) del COOTAD. Y que el Concejo Metropolitano autorizará la suscripción de aquellos convenios que comprometan el patrimonio institucional.  
En este sentido, en el caso de que los convenios a los que se refiere el artículo referido, comprometan el patrimonio institucional, lo que debería constar en el artículo es que el Concejo autoriza al Alcalde o su delegado la suscripción de los convenios. ✓
6. Se incorporará una Disposición Derogatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprobó el Plan Especial del Barrio Quito Tenis. *P* ✓

47



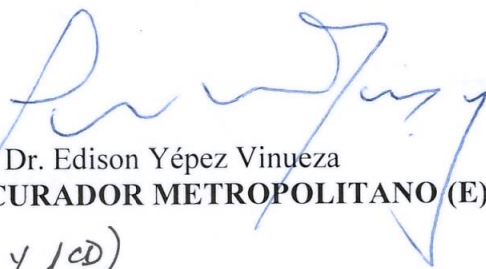
PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

7. Se sustituirá el texto de la Disposición Final por el siguiente: “Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y pagina web institucional de la Municipalidad”.
8. Previo a que se envié la propuesta al Concejo Metropolitano se deberá incorporar al expediente el informe de la Administración Zonal y la aprobación técnica del instrumento a través de informe preceptivo y obligatorio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conforme lo dispone el artículo ...(25), numeral 4, de la Ordenanza Metropolitana 172, del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

El pronunciamiento de éste Despacho no se refiere al contenido y los aspectos de carácter técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad del organismo técnico que los genere.

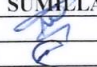
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. Expediente completo. (46 Fojas y 1 CD)

c.c. Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mayra Vizuete T.	PRO	23-10-18	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano  
Ejemplar 2: Concejal Sergio Garnica  
Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 4: Respaldo Unidad de Suelo